

ACTA.- En Montevideo, el 8 de julio de 2022 reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 19 “Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos”, subgrupo 08 “Empresas de seguridad y vigilancia”, capítulo “Seguridad Física” integrado por el delegado del Poder Ejecutivo: Dr Carlos Rodríguez y Dra. Ericka Díaz, los delegados de los trabajadores: Sr. Juan Del Valle y Eduardo Camargo en representación de FUECYS y el delegado del sector empresarial: Dr Diego Yarza en representación de la Cámara de Comercio quienes dejan constancia: **PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento salarial previsto en la cláusula décima del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 28 de enero de 2019.-----

SEGUNDO: Salarios mínimos y Sobrelaudos. Ajuste salarial al 1ero de julio de 2022. Los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 30 de junio de 2022 tendrán un incremento de 2.95%. En consecuencia, los salarios mínimos vigentes desde el 1ero de julio de 2022 serán:

Categorías	Salario
Franja 2. Vigilante/Vigilante auxiliar	31.011
Franja 3. Chofer	31.704
Franja 4. Encargado de turno	32.400
Administrativo	33.830

Leída, suscriben 5 ejemplares del mismo tenor en señal de conformidad, en lugar y fecha indicados.-----

2022

Montevideo

